



PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA
Unidad de Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° **IAI/PSCU/03/2012 T**, relativo al informe de aspectos Control Interno, que surge de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, al 31 de diciembre de 2011, ejecutada en cumplimiento de artículo 15 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y la Programación de Operaciones Anual de la de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión sobre la confiabilidad de los Registros y Estados financieros, así como de sus estados complementarios, del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, y verificar el cumplimiento de las Normas relativas al Control Interno.

Balance General, Estado de Resultados (Recursos y Gastos Corrientes), Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, Estado de flujo de efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento y Estados de Cuenta o Información Complementaria, por la gestión terminada al 31 de diciembre de 2011, del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, documentación respaldatoria a los Comprobantes de Contabilidad e información adicional administrativa y legal.

Los asuntos que llaman la atención y que están relacionados con deficiencias importantes en el diseño y operación del control interno, que en nuestra opinión podrían afectar negativamente la capacidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las afirmaciones de la gerencia en los Estados financieros, son las siguientes:

- 2.1** Cálculo de la Depreciación de Bienes de Uso, sobre Activos Fijos depreciados
- 2.2** Indeterminación en el tratamiento contable de los Activos Fijos.
- 2.3** Errada equiparación de conceptos de Bienes de Consumo y Bienes de Uso.
- 2.4** Ausencia de criterios formales para la Administración de Activos Fijos Muebles.
- 2.5** Insuficiente certidumbre de percepción y reconocimiento de deuda.
- 2.6** Insustancial garantía de funcionamiento de Maquinaria y Equipo.
- 2.7** Transferencias de Bienes sin afectación presupuestaria, y controversial utilización de la Cuenta Patrimonio Público.

Sucre, 24 de febrero de 2012.